



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 232-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 01 JUL 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 107, 118-2011-GR PUNO/ORA-ORRH, Oficio Nº 186-2011-GR PUNO/PPR, Informe Legal Nº 209-2011-GR PUNO/ORAJ, Oficio Nº 356-2011-GR PUNO/ORA, Memorando Nº 288-2011-GR PUNO/GGR, sobre REINCORPORACIÓN LABORAL POR MANDATO JUDICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que, del contenido del Informe Nº 107-2011-GR PUNO/ORA-ORRH se tiene el Primer Juzgado Mixto con Oficios Nº 1526, 1527 y 1528 con fecha 30 de Diciembre 2010, adjunta la Resolución Nº 26 que complementa al Acta de Reincorporación y ordena se proceda a reincorporar a partir del 01 de Enero 2011, a los demandantes Jorge Abad Calisaya Chuquimia en la plaza orgánica presupuestada de Especialista en Promoción Social III, servidor público ejecutivo y a Claudio Octavio Chambi Clavijo en la plaza orgánica presupuestada de Secretaria IV, servidor público de apoyo; que habiéndose analizado los documentos administrativos emitidos al respecto, se debe formalizar vía resolución disponiendo la reincorporación en la carrera administrativa en condición de nombrados, dentro del régimen laboral del sector público, en las plazas orgánicas vacantes y presupuestadas de la Sede Central del Gobierno Regional Puno, debiendo reordenarse los cargos, adecuando los cargos y niveles alcanzados en el momento del cese de los reincorporados; considerando el mandato judicial, confirmado por la Sala Civil y por la Ejecutoria Suprema, que viene a ser cosa juzgada y el Acta de Reincorporación Laboral de fecha 11 de Setiembre 2009;

Que, dada la situación legal se ha emitido el Memorando Nº 106-2011-GR PUNO/PR el 28 de Febrero 2011, en donde se dispone se remita un informe con las recomendaciones o acciones a implementar, en el plazo de tres días, bajo responsabilidad funcional; como consecuencia de ello, el Gerente General Regional emite el Memorando Nº 111-2011-GR PUNO/GGR el 04 de Marzo 2011, disponiendo la reincorporación laboral definitiva de personal con sentencia judicial cosa juzgada; posteriormente el Jefe de la Oficina Regional de Administración emite el Memorando Nº 107-2011-GR PUNO/ORA, donde asigna funciones a don Claudio Octavio Chambi Clavijo en la Oficina de Contabilidad, en la plaza Nº 103, Secretaria IV y con Memorando Nº 116-2011-GR PUNO/ORA asigna funciones a don Jorge Abad Calisaya Chuquimia en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en la plaza Nº 127; los reincorporados vienen asumiendo físicamente funciones en la Oficina de Bienes Regionales y en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, respectivamente, acción que consta en los controles asistenciales respectivos; en consecuencia, la Oficina de Recursos Humanos sugiere que se debe reincorporar en las plazas descritas con retroactividad al 04 de Marzo 2011;

Que, el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; en consecuencia, estando desestimado el recurso de apelación interpuesto por la Procuraduría Pública Regional en contra de la Resolución Judicial Nº 26, resulta necesario implementar las acciones que permitan cumplir con lo ordenado por el Juez del Primer Juzgado Mixto de Puno;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 232-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 01 JUL 2011.

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER** la reincorporación por Mandato Judicial, a la carrera administrativa del Régimen Laboral del Sector Público, en las plazas orgánicas que se consideran en el Informe N° 107-2011-GR PUNO/ORA-ORRH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, conforme al detalle siguiente:

**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**OFICINA DE CONTABILIDAD**

CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO

CAP PLAZA N° 103, CARGO SECRETARIO IV, NIVEL REMUNERATIVO SPA

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES**

JORGE ABAD CALISAYA CHUQUIMIA

CAP PLAZA N° 127, CARGO TÉCNICO EN SEGURIDAD I, NIVEL REMUNERATIVO STA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Signature]*  
**MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL